

Guía informativa

Para familiares de alumnos
y alumnas con necesidades
educativas especiales

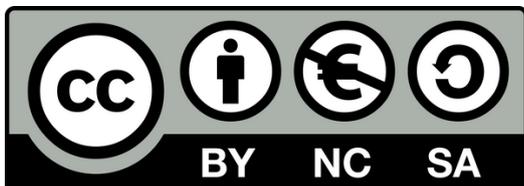


Edición actualizada **2024**

Plena inclusión España ha publicado este documento en octubre de 2024, dentro de su proyecto de Educación inclusiva.

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 financia este proyecto a través de la X Solidaria del Impuesto sobre la Renta.

La dirección de Plena inclusión es:
Avenida del General Perón, número 32. Piso 1.
Código postal 28020, de Madrid.



Este documento tiene una licencia llamada Creative Commons BY NC SA.

Esto significa que puedes compartirlo siempre y cuando:

- Digas que es una publicación de Plena inclusión España.
- No cambies el texto o las imágenes del documento.
- Lo compartas de manera gratuita y no lo uses para ganar dinero.

Si quieres saber más sobre esa licencia, pincha en este enlace:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

¿Quién ha elaborado esta guía?

La Comisión de Familias por la inclusión de Plena inclusión que está formada por madres y padres de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de distintas comunidades autónomas que tenemos hijos/as en edad escolar y por profesionales de apoyo a familias.

También hemos contado con las aportaciones de otros familiares y profesionales que han leído la guía.

¿Qué pretende y a quién va dirigida?

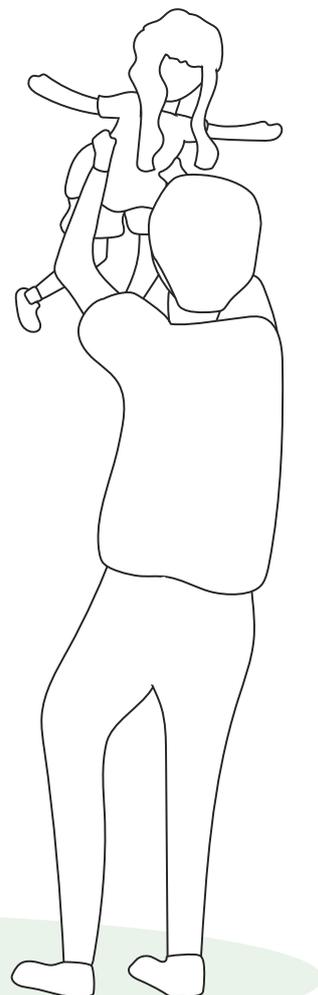
Este documento pretende informar sobre el modelo educativo actual y responder a preguntas sencillas de familias de alumnos/as con discapacidad intelectual o del desarrollo. También puede ser útil para otras personas que tienen contacto con ellas.

Esta publicación no recoge leyes, teorías educativas, bibliografías... Sólo pretende responder a preguntas que, como familias, nos hemos planteado en algún momento.

Nuestro deseo es que estas reflexiones sirvan para aclarar dudas e inquietudes a todas aquellas personas que se interesen en su lectura.

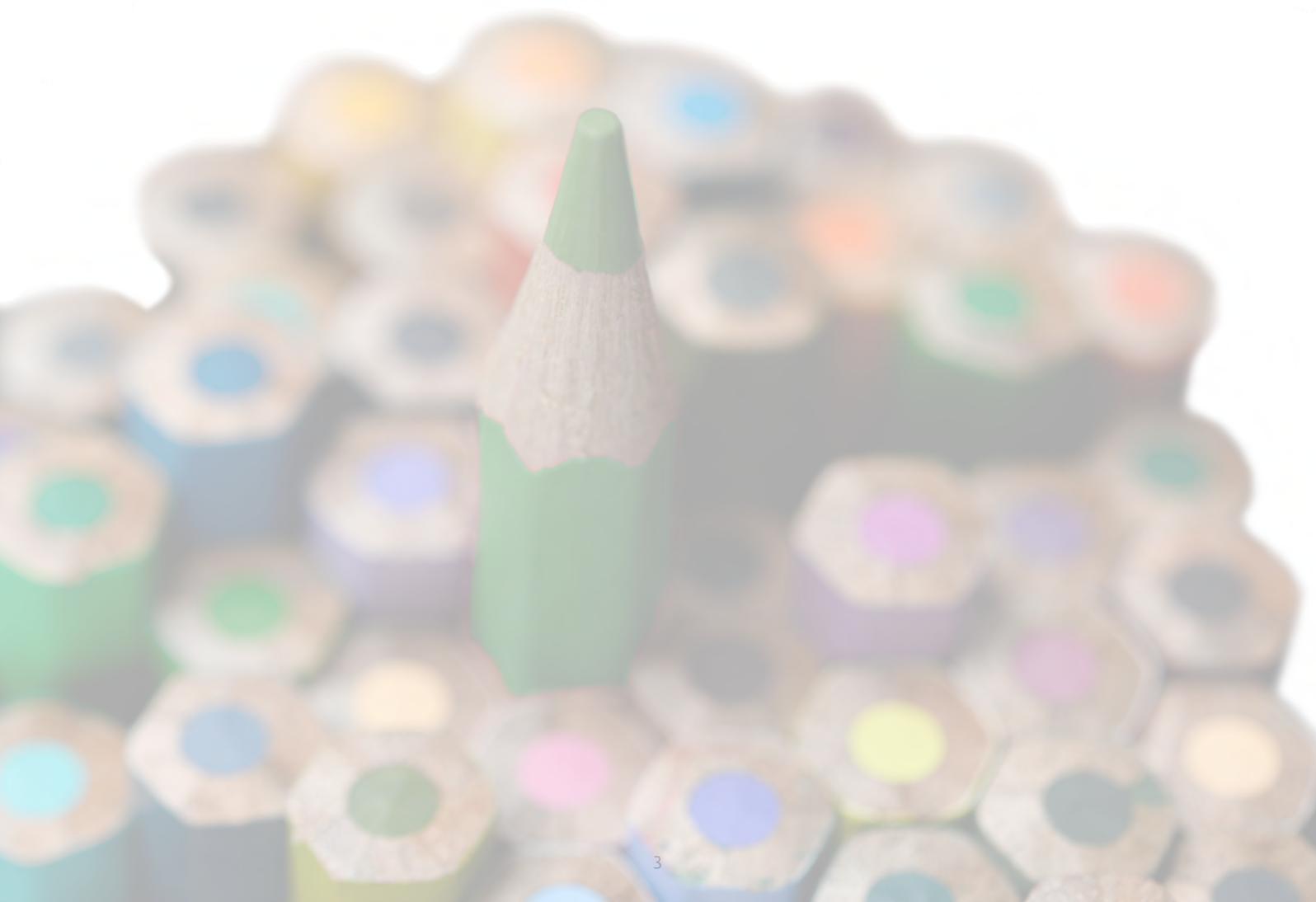
“La diversidad no debería ser vista como un problema a superar, sino como un recurso enriquecedor para apoyar el aprendizaje de todos”

Atzegi, 2012



Índice

1. Aspectos generales	4
2. Antes de la escolarización	14
3. Modalidades	17
4. Etapas de escolarización	21
5. Alternativas después de la escolarización	29
6. Otras preguntas	34
7. Materiales y recursos	38



1.

Aspectos Generales



¿Qué se entiende por Educación?

La educación tiene como objetivos:

- Permitir que todas las personas desarrollen todas sus capacidades y talentos.
- Adquirir una formación plena que les permita formar su propia identidad.
- Construir una concepción de la realidad que integre el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma.

En la LOMLOE se recoge como principio "la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España".

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad, se adquieren los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo, se prepara para la participación responsable en la sociedad.

La educación es un servicio esencial de la comunidad, que debe desarrollarse en condiciones de igualdad de oportunidades, que permitan avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad.

La educación es un derecho recogido en:

- La Convención de Derechos Humanos, artículo 26 (ONU, 1948).
- La Convención sobre los Derechos del Niño, principio VII (ONU, 1958).
- La Constitución Española, artículo 27.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 24 (ONU, 2006)



Es importante:

- La **colaboración** entre la familia y el centro educativo es esencial para conseguir las competencias de desarrollo de nuestros hijos/as.
- El profesorado y el resto de profesionales deben vernos como **colaboradores**.
- Debes conocer tus derechos y tus deberes.
- No hay que esperar a que te ofrezcan la información que necesitas: ante las dudas, **pregunta**.
- Las familias podemos contar con el **apoyo** de otras familias que están en la misma situación.
- Como familia podemos ayudar a otras familias "que vienen detrás".
- Establecer **relaciones** con otras familias cuyos hijos/as son compañeros/as de tu hijo/a.

¿Qué papel debe jugar la familia?

Las madres y los padres somos los primeros educadores de nuestros hijos e hijas y la familia:

- Es el primer grupo de referencia para cualquier ser humano y el núcleo básico de la sociedad.
- Es un ámbito de expresión de la afectividad, que proporciona cariño y estima a sus miembros, esencial para el autoconcepto y la autoestima.
- Es la primera fuente de socialización: en la familia se dan las primeras interacciones, se establecen los primeros vínculos y es el medio donde el niño/a adquiere hábitos y herramientas para interactuar con las demás personas y donde poco a poco conoce normas, pautas de actuación y comportamiento.
- Forma parte de la comunidad educativa.

Las madres y los padres pensamos que es nuestra obligación y también nuestro derecho respecto de la educación de nuestros hijos e hijas:

- Informar y tomar decisiones sobre nuestros hijos e hijas.
- Coordinarnos con la escuela y con el profesorado para la solución de los problemas relacionados con su educación.
- Escoger el tipo de educación que queremos para ellos/as.
- Exigir el respeto a los valores y cultura de nuestra familia.
- Hacer sugerencias y demandas que mejoren el funcionamiento de la escuela y del sistema educativo en general.
- Estimular que nuestros hijos e hijas poco a poco y según sus posibilidades, vayan tomando sus propias decisiones.



¿Qué papel debe jugar el centro educativo?

La comunidad educativa está formada por todos los agentes que forman parte de la vida escolar (alumnos/as, profesores/as, familias, personal del centro,...) Todos debemos involucrarnos en el proceso educativo.

La comunidad escolar debe ver a cada alumno/a de forma global (con su familia, su situación, capacidades, fortalezas, oportunidades...).

Cuando familia y el centro educativo colaboramos, los aprendizajes de los alumnos/as mejoran; además la familia es un espacio privilegiado para desarrollar competencias y consolidar los aprendizajes que se hacen en la escuela. Profesorado y familias nos necesitamos mutuamente para ser más eficaces.

El centro educativo debe promover la igualdad de oportunidades para que todo el alumnado pueda participar y aprender, valorando las capacidades de cada uno/a.

La educación va mas allá de las clases: hay muchos otros espacios y momentos importantes como el recreo, el comedor, las actividades extraescolares,...Y también se aprende de los compañeros y compañeras.



Además el centro educativo debe:

- Reconocer e incorporar el valor de las ideas, propuestas y valores de las familias como aportación para una educación de calidad.
- Informar periódicamente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de los aspectos formativos, formales e informales, de nuestros hijos e hijas.
- Informar a las familias sobre la respuesta a sus demandas.
- Trabajar para asegurar formas de colaboración efectivas con las familias y otros miembros de la comunidad escolar.

¿Sabías que los alumnos y alumnas con discapacidad TIENEN DERECHO a ir al mismo centro educativo que alumnos y alumnas sin discapacidad?

Todos los niños y niñas con discapacidad (física, intelectual, sensorial) TIENEN DERECHO a asistir y a aprender en aulas ordinarias, junto al alumnado que no tiene discapacidad. También tienen derecho a recibir todos los apoyos que necesiten en el centro educativo y a que se realicen las adaptaciones necesarias para su aprendizaje.

Este derecho está recogido en el artículo 24 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por España en el año 2007. Esta convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación y crea la obligación a los gobiernos de hacer dos cosas:

1. Proporcionar educación a niños/as, jóvenes y personas adultas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de ciudadanos/as.
2. Proporcionar esa educación dentro de un sistema inclusivo.

Las personas con discapacidad tienen el derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

¿Qué es la educación inclusiva?

Es un modelo educativo que da respuesta a las necesidades de aprendizaje de TODO el alumnado, sin excluir a nadie. Los centros educativos tienen que encontrar la manera de educar con éxito a todos.

La educación inclusiva:

- Incluye a estudiantes con capacidades diversas en la misma aula.
- No exige a los estudiantes que se adapten, sino que es flexible y se transforma para responder a las necesidades de cada uno.
- Cada niño/a tiene las mismas oportunidades y el alumnado con discapacidad es evaluado según sus capacidades y necesidades.
- No es un sistema estático, sino que es un proceso que continuamente se transforma para acomodarse a cada alumno/a.

Para que haya inclusión de niños/as y jóvenes con discapacidad en centros ordinarios, es necesario su presencia, que asistan a la misma aula que el resto del alumnos y alumnas. Pero también que todo el alumnado:

- Aprenda y progrese al máximo de sus capacidades y tenga experiencias educativas amplias, relevantes y significativas para su vida.
- Sienta que participa en la vida escolar y valore su propia identidad, sin comparaciones ni situaciones que puedan generar baja autoestima o marginación.
La educación inclusiva no debe darse únicamente en el aula, sino en los diferentes espacios del centro: comedor, patio, actividades extraescolares...

“El problema no es la discapacidad, el problema es la actitud negativa, las barreras, obstáculos y la falta de apoyo, de la sociedad hacia las personas con características diferentes a la mayoría.”

ACIJ, 2013

¿Qué implica la diversidad en el centro educativo?

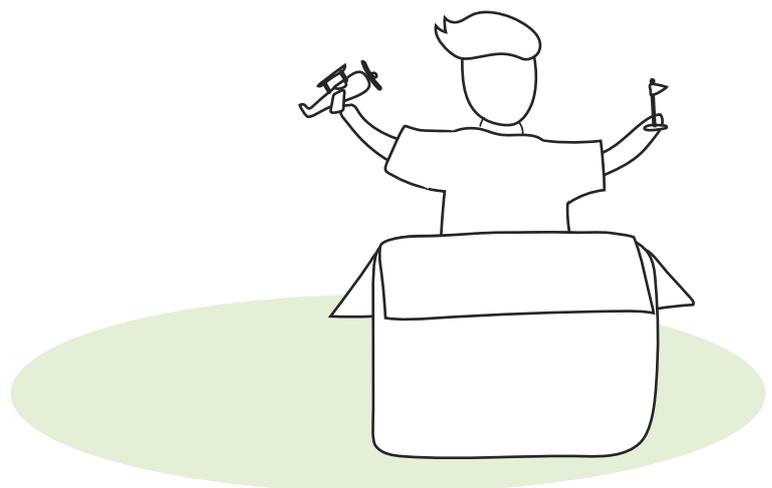
Todos los alumnos y alumnas son diferentes, afrontan al aprendizaje de forma distinta y tienen diversas experiencias, intereses y aptitudes.

Investigaciones realizadas en distintos países muestran que la inclusión de personas con discapacidad en las escuelas ordinarias, conlleva importantes beneficios para todo el alumnado.

Algunos de los beneficios para los alumnos/as sin discapacidad son (ACIJ, 2013):

- Promueve la generación de amistades significativas.
- Incrementa la apreciación y aceptación de las diferencias individuales.
- Mejora el entendimiento y la aceptación de la diversidad y el respeto por todas las personas y grupos.
- Prepara para la vida adulta en una sociedad inclusiva.
- Crea oportunidades para el dominio de actividades a través de la práctica y enseñanza a otros/as.

Es importante que el centro educativo asuma y valore la diversidad como parte de la realidad educativa; esto exige una manera de entender la educación que trabaje por el desarrollo de la igualdad de oportunidades, la eliminación de las desigualdades y la búsqueda de nuevas formas de enfocar el proceso de enseñanza-aprendizaje.



¿Qué significa que mi hijo o hija tiene Necesidades Educativas Especiales (NEE)?

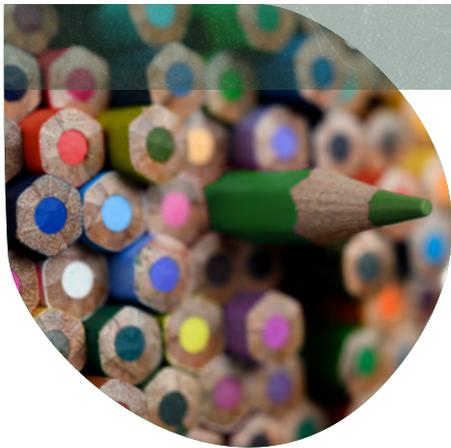
La LOMLOE en su artículo 73 explica que el alumnado con necesidades educativas especiales es aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para conseguir los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

El alumno o alumna que tiene NEE necesita adaptaciones y recursos de apoyo específicos para poder desarrollar su aprendizaje adecuadamente.

Las necesidades educativas especiales se pueden derivar de varias situaciones: discapacidades intelectuales, sensoriales y/o trastornos graves de la conducta o de la comunicación. Por ello, las adaptaciones y los apoyos deben ajustarse a las necesidades de cada estudiante.

¿Pueden surgir las Necesidades Educativas Especiales (NEE) a lo largo del desarrollo del niño o niña ?

Las necesidades educativas especiales (NEE) no siempre se identifican antes de que el niño o la niña empiece la escolaridad. En ocasiones, se detectan cuando se ha incorporado a la vida escolar, a lo largo de los primeros cursos.



Es importante que:

- Si sospechas que tu hijo o hija puede tener necesidades educativas especiales se lo comuniques al pediatra y/o a la escuela y les justifiques por qué lo piensas.
- Si el profesional te dice que no tienes por qué preocuparte o que "hay que esperar", pregúntale por qué.
- Pregunta también si hay alguna manera de descartar esa sospecha.

¿Cómo se valoran las NEE de mi hijo/a?

La LOMLOE recoge que el sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para la detección precoz del alumnado con NEE, temporales o permanentes, y para que puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. Para ello, las administraciones educativas prestarán a estos alumnos/as el apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.

Para ello se cuentan con Servicios de Orientación Generales desde educación infantil hasta finalizar educación primaria y los Departamentos de Orientación en educación secundaria.

La LOMLOE (art.74.2) también recoge que la identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por profesionales especialistas. Los padres, madres o tutores legales del alumnado tendrán que ser oídos e informados; las administraciones educativas regularán los procedimientos que permitan resolver las discrepancias que puedan surgir, teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

En algunas comunidades autónomas también existen:

- Equipos de **Orientación de Atención temprana** que abarcan de 0 a 3 años, si el niño/a está escolarizado o de 0 a 6 años si no está escolarizado.
- Equipos de **Orientación Específicos**: equipos especializados en alumnado con dificultades visuales, auditivas, motrices, con trastornos graves del desarrollo, con altas capacidades, con dificultades de aprendizaje y con dificultades de convivencia escolar.
- Equipos de **valoración** (EVOS) de la Administración (Equipos de Centros Base).

¿Qué ocurre cuándo las necesidades educativas especiales son detectadas en el centro educativo?

En algunos casos, las NEE se detectan después de empezar la etapa escolar. En estos casos el centro escolar o el equipo de orientación se pondrá en contacto con vosotros con el fin de realizar una valoración psicopedagógica y así poder tomar las decisiones oportunas.



¿El Centro de atención temprana puede ayudar en este momento?

El centro de atención temprana tiene por objeto estimular, desde el primer momento, las capacidades de desarrollo de vuestros/as hijos/as, prestaros apoyo como familia.

Esta atención la pueden recibir, desde que nacen hasta los 3 años (aunque puede variar según la comunidad autónoma). Es una atención muy importante para el futuro de vuestro/a hijo/a.

Cuando vuestro/a hijo/a inicie su etapa escolar, el centro de Atención Temprana debe ponerse en contacto con la escuela infantil o con el centro que elijáis.

Debe facilitar la historia de su desarrollo y se trabaja coordinadamente informándose mutuamente sobre los objetivos de trabajo marcados con cada niño/a, así como los apoyos que más necesita. De esta manera se conoce de una forma global al niño/a para elaborar la evaluación psicopedagógica individual y su adaptación curricular.

¿La educación de mi hijo será diferente?

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se rige por los principios de normalización e inclusión.

Con carácter general se escolarizará en centros ordinarios con las adaptaciones que cada uno necesite (de acceso, curriculares y no curriculares).

La escolarización del alumnado en unidades o centros de educación especial, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

Si el alumno/a está en educación ordinaria es posible que necesite una adaptación curricular, que recoja contenidos, objetivos y criterios de evaluación propios de su nivel de desarrollo. En educación especial, la organización, la metodología, la agrupación de las áreas a trabajar puede ser diferente, ya que las adaptaciones curriculares van a ser muy significativas (como veremos más adelante) para que tu hijo/a tenga las oportunidades educativas que requiere.

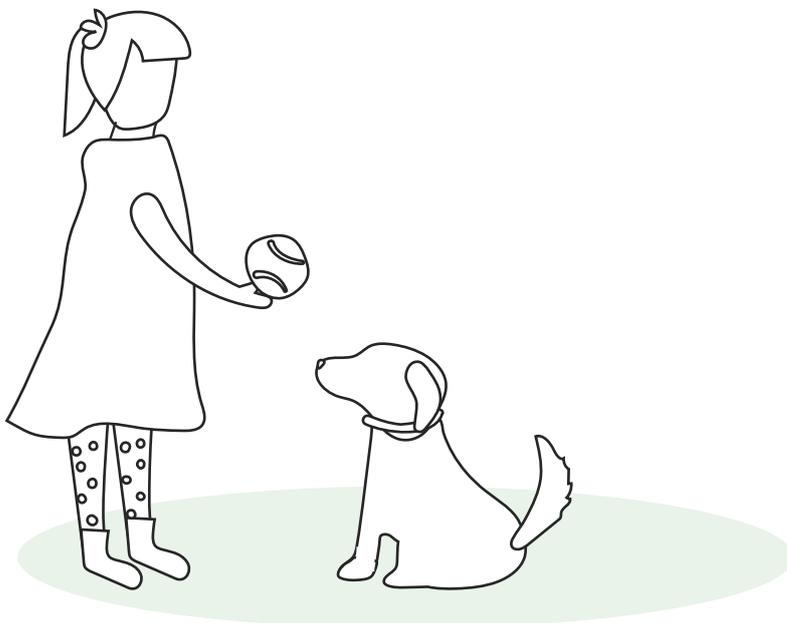
¿Qué son las adaptaciones curriculares?

Son ajustes o modificaciones en el currículo ordinario para responder a las necesidades educativas, temporales o permanentes, de algunos/as alumnos/as.

Hay dos tipos de adaptaciones:

● **Adaptación no significativa:** afecta a elementos del currículo como metodología, organización y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa ni los criterios de evaluación. Se aplica cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumno es poco importante.

● **Adaptación significativa:** se modifican objetivos y criterios de evaluación e implica desfase curricular importante. Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales suelen tener adaptaciones curriculares significativas si presentan un desfase, aproximado de dos o más años, en los aprendizajes escolares.



¿Qué son las adaptaciones de acceso?

Son las condiciones que permiten al alumnado con ciertas discapacidades el acceso al currículo (ordinario o adaptado), como por ejemplo, los libros en braille para alumnado con discapacidad visual o los sistemas de comunicación aumentativa para alumnado con discapacidad motora.

¿Quién hace las adaptaciones curriculares?

En educación **infantil y primaria** es el tutor y/o profesor de área el que la elabora, en colaboración con el maestro de pedagogía terapéutica y/o de audición y lenguaje y con el asesoramiento del equipo de orientación.

Esta adaptación curricular se puede realizar en cualquier área del currículo y debe quedar recogida en el Plan de Trabajo Individualizado del alumno/a ya que forma parte del expediente académico

En Educación Secundaria Obligatoria, el profesor de área es el que elabora la correspondiente adaptación, asesorado por el profesorado de apoyo y/o el departamento de Orientación y coordinado por el tutor/a.

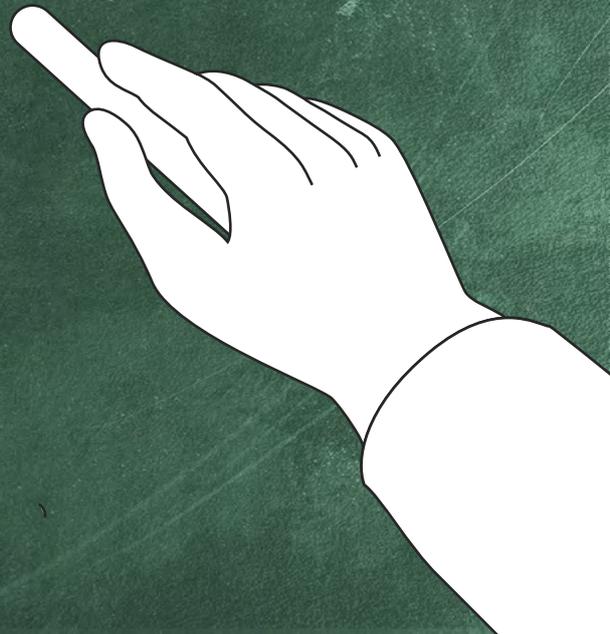
Si quieres saber más sobre las adaptaciones, puedes ver este vídeo:





2.

Antes de la
escolarización



¿A qué edad puedo escolarizar a mi hijo o hija?

El primer ciclo de Educación Infantil abarca de cero a 3 años.

El 2º ciclo de Educación Infantil va desde los 3 hasta los 6 años y es el principio de la etapa escolar. La etapa de Educación Infantil, tanto el 1º como el 2º ciclo, no es obligatoria.

¿Dónde puedo escolarizar a mi hijo o hija y qué criterios debo seguir para elegir el centro escolar?

La administración educativa tiene una serie de criterios de admisión: unos son comunes a todo el Estado y otros específicos de la comunidad autónoma. Puedes verlos aquí.

[Enlace](#)



A la hora de decidir el centro educativo que vais a solicitar podéis tener en cuenta:

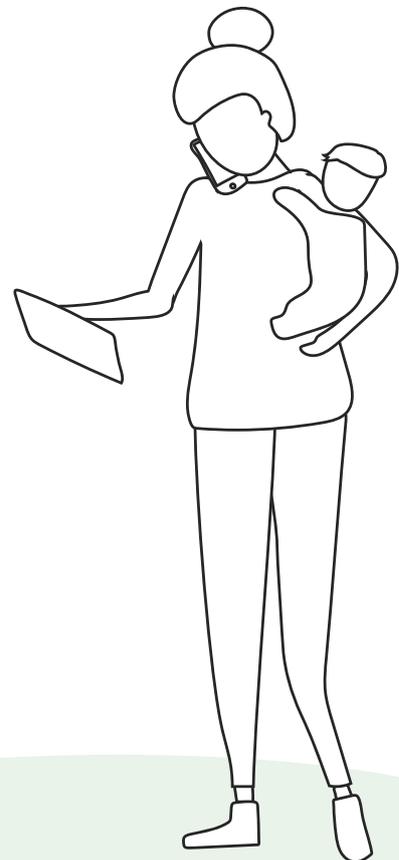
- El tipo de educación que se imparta en el centro y por su modelo educativo.
- Ser la escuela a la que acuden sus hermanos/as.
- Estar cerca de vuestra casa o del trabajo y conocer el entorno.
- Los apoyos que vaya a recibir en la escuela.
- El idioma.
- El número de alumnos.
- Otras experiencias...

Todos los criterios deben ser respetados y podréis solicitar plaza para vuestro hijo/a, en el centro que consideréis mejor.

¿Quién me puede asesorar a la hora de la elección?

En cada comunidad autónoma podéis recibir asesoramiento a través de:

- Centros de atención temprana.
- Servicios de orientación educativa: equipos generales y de atención temprana.
- Algunas asociaciones o federaciones relacionadas con la discapacidad.
- Escuelas infantiles o guarderías.
- Otras familias.





Antes de tomar una decisión, es importante visitar distintos centros, preguntar a otras familias...

Cuando visites un centro puedes fijarte en:

- El compromiso del centro con la diversidad del alumnado, que se recogen en su proyecto educativo.
- El personal con el que cuenta: profesores, profesores de apoyo,...
- Las experiencias anteriores que han tenido con alumnos/as con NEE.
- Si se trabaja la sensibilización hacia los/as alumnos/as con necesidades diferentes y hacia sus familias.
- El tipo de jornada que tienen: continua o partida.
- Si tiene transporte o comedor.
- Las instalaciones: si son accesibles y están adaptadas a nivel físico y cognitivo.
- Las actividades extraescolares: si vuestro/a hijo/a puede participar en ellas.
- La asociación de padres y madres (AMPA): que tipo de actividades organiza, qué apoyos podéis recibir...

También puedes visitar el centro sin decir que tu hijo/a tiene necesidades educativas especiales.

¿Cuándo y cómo tengo que matricular a mi hijo o hija?

Cada comunidad autónoma tiene un periodo oficial de matriculación y las normas y plazos de matrícula se publican en su Boletín Oficial. Generalmente es entre febrero/abril.

El procedimiento de matriculación es el mismo que para el resto del alumnado. Los propios centros educativos, así como cada servicio de orientación os deben informar de los plazos y requisitos.



3.

Modalidades de
escolarización



Existen distintas modalidades de escolarización.

Centros ordinarios

Con carácter general, se escolarizará en centros ordinarios al alumnado con NEE de acuerdo a los principios de normalización e inclusión, así como la no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Educación especial

Solo se escolarizará en educación especial cuando las necesidades del alumno o alumna no pueden ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios. Es una modalidad que está fuera del Sistema General de Educación y al finalizarla no se obtiene ninguna titulación.

Hay **tres opciones** de escolarización en educación especial:

Unidades Específicas de Educación Especial en Centros Ordinarios:

son aulas ubicadas en centros ordinarios en las que están escolarizados un número reducido de alumnos/as con necesidades educativas especiales que necesitan adaptaciones curriculares muy significativas y que pueden participar de algunas actividades socializadoras del Centro.

Modalidad de Educación Combinada: combina la escolarización entre un centro ordinario y un centro de educación especial, alternando actividades en uno y otro centro. El centro de referencia es el de educación especial y no obtendrá titulación. Es una modalidad de escolarización temporal y revisable.

Modalidad de Centro Educación Especial:

son centros en los que se escolariza exclusivamente alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y en los que se proporcionan servicios, recursos y medidas no generalizables en el sistema educativo ordinario.

¿Cómo se determina la modalidad de escolarización del alumno o alumna?

La modalidad educativa se determina a través del dictamen de escolarización. Es un documento oficial que elabora el Equipo de Orientación y la Inspección Educativa, fundamentado en la evaluación psicopedagógica previa, que:

- Certifica y especifica las necesidades educativas especiales,
- Dictamina cuáles son los recursos humanos y materiales extraordinarios que necesita
- Propone a la administración educativa cuál es la modalidad de escolarización más adecuada en función de sus necesidades.

No se requiere autorización de la familia para la elaboración ya que está implícita en la evaluación psicopedagógica.

La familia debe recibir una copia completa del documento para estar bien informada y no tiene obligación de firmarlo.

En el caso de no estar de acuerdo, puede presentar alegaciones.

Cada comunidad autónoma tiene una normativa propia para aplicar el dictamen.

¿Cómo y quién elabora el dictamen de escolarización?

El dictamen de escolarización es el conjunto de dos informes:

- Un Informe Técnico elaborado por los Servicios de Orientación, que evalúa las necesidades educativas del alumno y propone dónde debe ser escolarizado y qué recursos va a necesitar.
- Otro informe de la inspección, haciendo la propuesta concreta de escolarización.

¿Cómo es el procedimiento para elaborar el dictamen de escolarización?

- La familia o el colegio solicita el informe técnico para determinar la modalidad de escolarización.
- El servicio de orientación correspondiente evalúa al niño/a y realiza el Informe Psicopedagógico.
- El servicio de información:
 - Informa a la familia de la evaluación y explica las necesidades que tiene, los recursos que necesita y la modalidad educativa que se propone.
 - Envía el informe psicopedagógico al servicio de inspección educativa correspondiente.
- El servicio de inspección tiene en cuenta el informe del servicio de orientación para elaborar otro informe, que envía al Director/a Territorial.
- Se elabora la Resolución con el Dictamen, firmada por el Director Territorial. Se comunica la Resolución a la familia y al centro educativo donde está o va a estar escolarizado el niño/a.

¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con el dictamen de escolarización?

La familia puede presentar un recurso en el plazo de un mes desde la recepción de la Resolución.

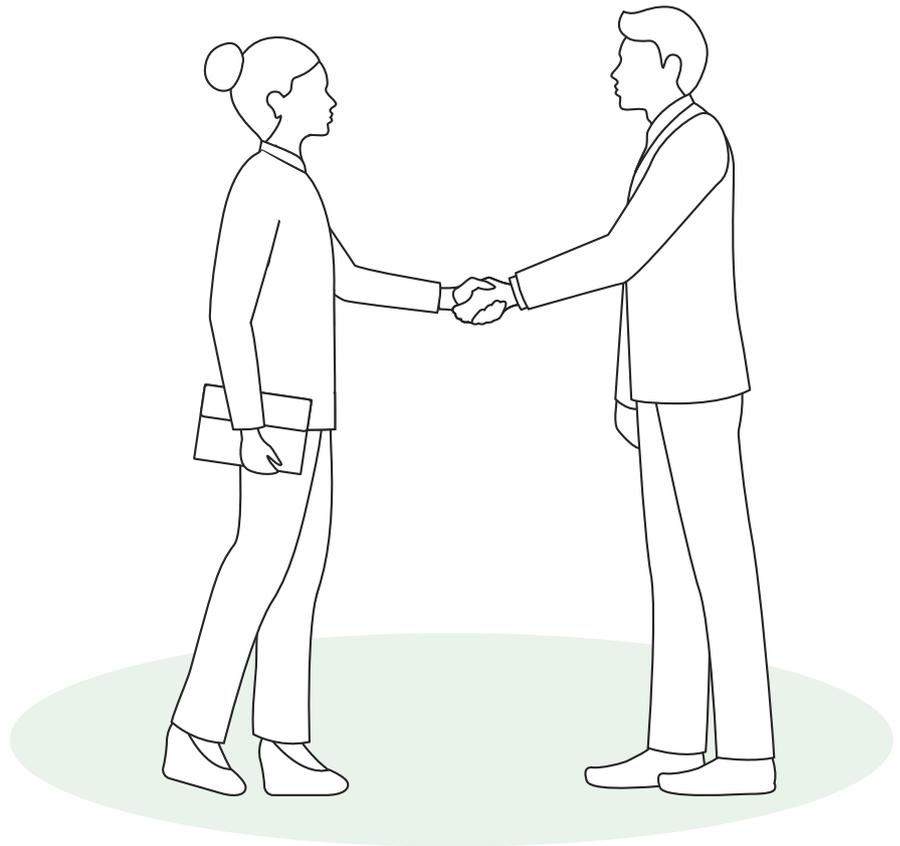
¿Qué tipo de información puede aportar la familia?

La familia puede aportar datos del desarrollo evolutivo de su hijo/a, de cómo se adapta a situaciones nuevas, de sus rutinas, sobre cosas que sabe hacer, sus relaciones sociales (fuera del cole, en el cole...), su familia, su entorno, sus intereses, cómo se comunica, qué apoyos necesita...



¿Qué preguntas se pueden plantear en las entrevistas con los profesores/as y los orientadores/as?

- Qué apoyos necesita y si los va a recibir en esa modalidad.
- Qué criterios o pautas se van a seguir.
- Qué ventajas e inconvenientes tiene cada una de las opciones.
- Si pueden facilitarte el contacto con otra familia que haya tenido la misma situación.
- Si es reversible la decisión sobre el tipo de modalidad.



A tener en cuenta...

Algunas familias reciben el mensaje de que un alumno/a con conductas disruptivas debe escolarizarse en Educación Especial. Pero no es un criterio determinante para su escolarización; dependerá de cada caso y sólo cuando la conducta disruptiva perjudique seriamente el acceso del alumno/a al currículo, se tomará como criterio para escolarizar.

En general, conviene agotar todas las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad en el centro ordinario y retrasar al máximo un posible cambio de centro.

4.

Etapas
educativas



¿Hasta que edad podrá estar escolarizado mi hijo/a?

En la educación ordinaria, vuestro hijo o hija podrá estudiar hasta la edad máxima de 20 años y hasta los 21 en educación especial.

En las siguientes páginas os explicamos cómo es cada etapa educativa y los apoyos humanos con los que contará en cada una de ellas.



Etapas educativas

¿Qué edades abarcan? ¿Qué ciclos?

Educación infantil

Carácter: no obligatorio

Ciclos: 1º ciclo (3 cursos) y 2º ciclo (3 cursos)

En el primer ciclo de educación infantil vuestro/a hijo/a no tiene por qué tener necesidades distintas al resto de niños y niñas.

¿Podrá repetir curso?

Esta etapa finaliza a los 6 años que es cuando comienza la Educación Obligatoria propiamente dicha. Sin embargo, en caso de que fuera aconsejable, el niño o niña podrá permanecer un año más en Educación Infantil; el procedimiento para solicitar esta prórroga de incorporación a primaria varía en las distintas comunidades autónomas.

Educación primaria

Carácter: obligatorio.

Ciclos: 1º ciclo (1º y 2º), 2º ciclo (3º y 4º) y 3º ciclo (5º y 6º).

Comienza y finaliza en las edades previstas por la ley con carácter general, pero podrá ampliarse hasta un máximo de dos años, es decir, hasta los 14 años.

¿Qué apoyos puede recibir el alumnado con necesidades educativas especiales en primaria?

- En los centros públicos suele haber profesionales de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje (logopedia). La necesidad de los apoyos (personales y materiales) se determina en el Informe Técnico de Escolarización.
- En este sentido, es importante conocer que el niño/a no siempre ha de salir fuera del aula para recibir estos apoyos, sino que también los puede recibir dentro del aula. La normativa aconseja explícitamente esta modalidad en Educación Infantil.
- No todos los centros disponen de un profesional (educador, auxiliar técnico...) que pueda ayudar a tu hijo/a en los desplazamientos, autonomía en el aseo, en la alimentación..., lo que puede suponer un obstáculo para la adecuada escolarización.
- También algunos centros cuentan con otros apoyos como el apoyo del fisioterapeuta para atender las necesidades a nivel motriz de los niños/as, T.I.L.S.E. (técnico en interpretación de lenguaje de signos) o enfermero.

¿Qué información puedo solicitar para conocer cómo están funcionando los apoyos?

Es importante conocer el plan de apoyos diseñado para tu hijo/a; en el caso de que no hayas participado en su elaboración puedes solicitar esta información:

- Pedir una reunión para conocer al equipo de profesionales que participa en la elaboración del Plan de Apoyo de tu hijo/a.
- Conocer las horas específicas de apoyo que tiene tu hijo/a.
- Estar al tanto de cómo se realiza el trabajo entre el tutor/a, el profesor especialista y otros profesionales que intervienen en el Plan de Apoyo Individual de tu hijo/a.
- Solicitar información del currículo o estrategias pedagógicas que se están implementando para tu hijo/a o para el curso en general.
- Si tu hijo/a va a salir fuera del aula para recibir apoyo, preguntar por qué, a qué clases va a faltar y si hay posibilidades de que en un futuro los apoyos se den dentro del aula.
- Preguntar por los métodos que se van a utilizar para evaluar su progreso y de cómo se te va informar de ellos.
- Pedir que te expliquen cómo puede participar tu familia para reforzar los apoyos de la escuela.
- Conocer qué sucede y cuáles son los pasos a seguir si los apoyos no están funcionando.
- Promover tu colaboración en todo este proceso de cara a organizar futuros planes de apoyo.

Si quiero pedir cambiarle de centro escolar ¿va a tener los mismos apoyos?

No todos los centros tienen el mismo personal y los mismos recursos. Por eso es importante que, antes de solicitar el cambio, te informes de los apoyos con los que cuenta el nuevo centro.

¿Que es el Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (Educador de Educación Especial) y por que no todos los colegios cuentan con este profesional?

El Auxiliar Técnico Educativo es un profesional no docente que se centra en la atención a las necesidades de los alumnos con NEE.

Por ejemplo, colabora en:

- El diseño y ejecución de programas de autonomía personal, de hábitos básicos, alimentación, vestido y control de esfínteres.
- En los traslados de los alumnos que lo precisen, en los cambios de actividad, entradas y salidas al centro, con el objetivo de fomentar el desplazamiento autónomo del alumno.
- En la atención, vigilancia y cuidado de estos alumnos en los períodos de recreo y descanso, procurando una adecuada relación con el resto.

La presencia o no de este perfil profesional dependerá del número de estudiantes que lo necesiten.

¿Podrá repetir curso?

En primaria el alumnado con NEE puede repetir dos veces.

Tened en cuenta que para acabar la Secundaria Obligatoria el alumno o alumna con discapacidad solo puede repetir 4 cursos en toda la etapa educativa (infantil, primaria y secundaria) y tener 20 años.



Es importante...

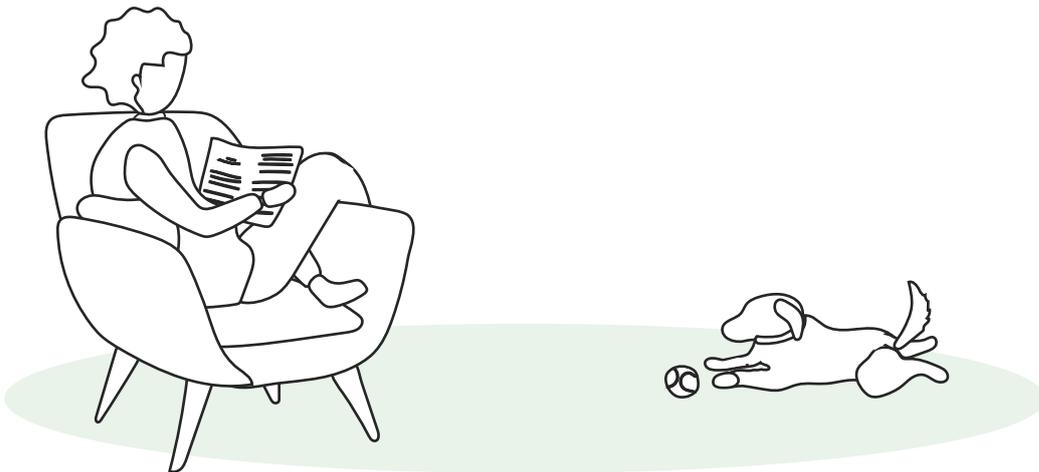
Informarse de si en tu comunidad autónoma hay algún decreto que regule la participación de la familia en la decisión de repetir curso.

Para tomar la decisión de si tu hijo o hija debe repetir es necesario conocer:

- Lo que opina vuestro hijo/a.
- Su maduración.
- Las ventajas e inconvenientes de pasar con su grupo de iguales.

También es importante tener en cuenta que:

- La repetición no es una obligación, es un derecho.
- Valorar la posibilidad de repetir antes de 6º, aunque esté bien con su grupo, para evitar que cambien de grupo tres años seguidos (cuando pase a secundaria).



Educación secundaria obligatoria (ESO)

Carácter: obligatorio.

Ciclos: 1º ciclo (1º, 2º y 3º de ESO) y 2º ciclo (4º ESO)

¿Qué apoyos puede recibir el alumnado con necesidades educativas especiales en secundaria?

En secundaria, el profesional de Pedagogía Terapéutica y el resto de apoyos están en función del número de alumnos/as con NEE que estén escolarizados.

¿Podrá repetir curso?

En la ESO el alumno/a con NEE puede repetir dos cursos. Es importante en qué etapa y en qué curso se repite, ya que para acabar la Secundaria Obligatoria el alumno o alumna con discapacidad solo puede repetir 4 cursos en toda la etapa educativa (infantil, primaria y secundaria) y tener 20 años

¿Al finalizar la secundaria tienen algún certificado?

La LOMLOE recoge que a cada alumno o alumna se le evaluará según su Adaptación Curricular Individual (ACI). Esto significa que, si aprueban según su ACI y consiguen los objetivos de la etapa, pueden promocionar de ciclo o etapa y obtener el título de Graduado en ESO.

Ciclos formativos de Grado Básico

Edad: 15 años y haber cursado 3º de ESO y excepcionalmente y a criterio del centro haber cursado 2º de ESO.

Carácter: obligatorio

Ciclo: no hay.

¿En qué consiste?

Son ciclos formativos de una duración de 2 años académicos para alumnos y alumnas que no han finalizado la ESO y quieren continuar sus estudios hacia a un campo de la Formación Profesional.

¿Al finalizar la Formación Profesional tienen algún certificado?

Se obtiene el título de Técnico Profesional Básico, permitiendo el acceso a los ciclos formativos de grado medio, y la obtención del título de graduado en ESO si se realiza la prueba final de evaluación de la ESO.



Etapas de Educación especial

¿Qué edades abarcan?

Educación infantil especial

Edad: de 3 a 6 años

Carácter: no obligatorio

Al no ser una etapa obligatoria, no todos los centros de educación especial la ofrecen.

Educación Básica Obligatoria (EBO)

Edad: de 6 a 16 años

Carácter: Obligatorio

Ciclos: 1º ciclo: 6 a 9 años, 2º ciclo: 9 a 12 años y 3º ciclo: 12 a 16 años.

Los agrupamientos se pueden realizar de distintas formas y nombrar de diferentes maneras. El alumnado cuenta con las mismas prórrogas establecidas en el régimen ordinario, pudiendo permanecer hasta los 18 años.

¿Cómo se organiza la enseñanza?

Las adaptaciones toman como referencia las capacidades establecidas en los objetivos del currículo de la Educación Primaria en todas sus áreas. Según las necesidades del alumnado se pueden incluir capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

En los últimos años de escolarización se da más importancia a las competencias vinculadas al desempeño profesional y a la inserción social.

Transición a la vida adulta

Edad: De 16 a 21 años

Carácter: Obligatorio y postobligatorio

Ciclo: único

Están destinados al alumnado de 16 años que haya cursado la Educación Básica Obligatoria en un centro de Educación Especial y a aquel otro que, cumpliendo el requisito de edad, sus necesidades educativas especiales aconsejen que la continuidad de su proceso formativo se lleve a cabo a través de estos programas.

Se organiza en un solo ciclo de dos años de duración que puede ampliarse cuando el proceso educativo del alumno lo requiera o cuando las posibilidades laborales del entorno así lo aconsejen.

La formación se dirige a afianzar y desarrollar las capacidades de los estudiantes en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos, comunicativos, morales, cívicos y de inserción socio-laboral, promoviendo el mayor grado de autonomía e integración social. El currículo es abierto y flexible y se estructura en tres ámbitos:

- Autonomía personal en la vida diaria.
- Integración social y comunitaria.
- Habilidades y destrezas laborales.

¿Al finalizar la escolaridad tienen algún certificado?

El alumno/a escolarizado en centros de Educación Especial recibe al finalizar su enseñanza una acreditación del centro educativo en la que constan los años cursados, acompañada de una orientación sobre su futuro académico y profesional, no prescriptiva y de carácter confidencial. No se obtiene ningún título oficial de Educación.

Programas específicos de Formación Profesional Básica

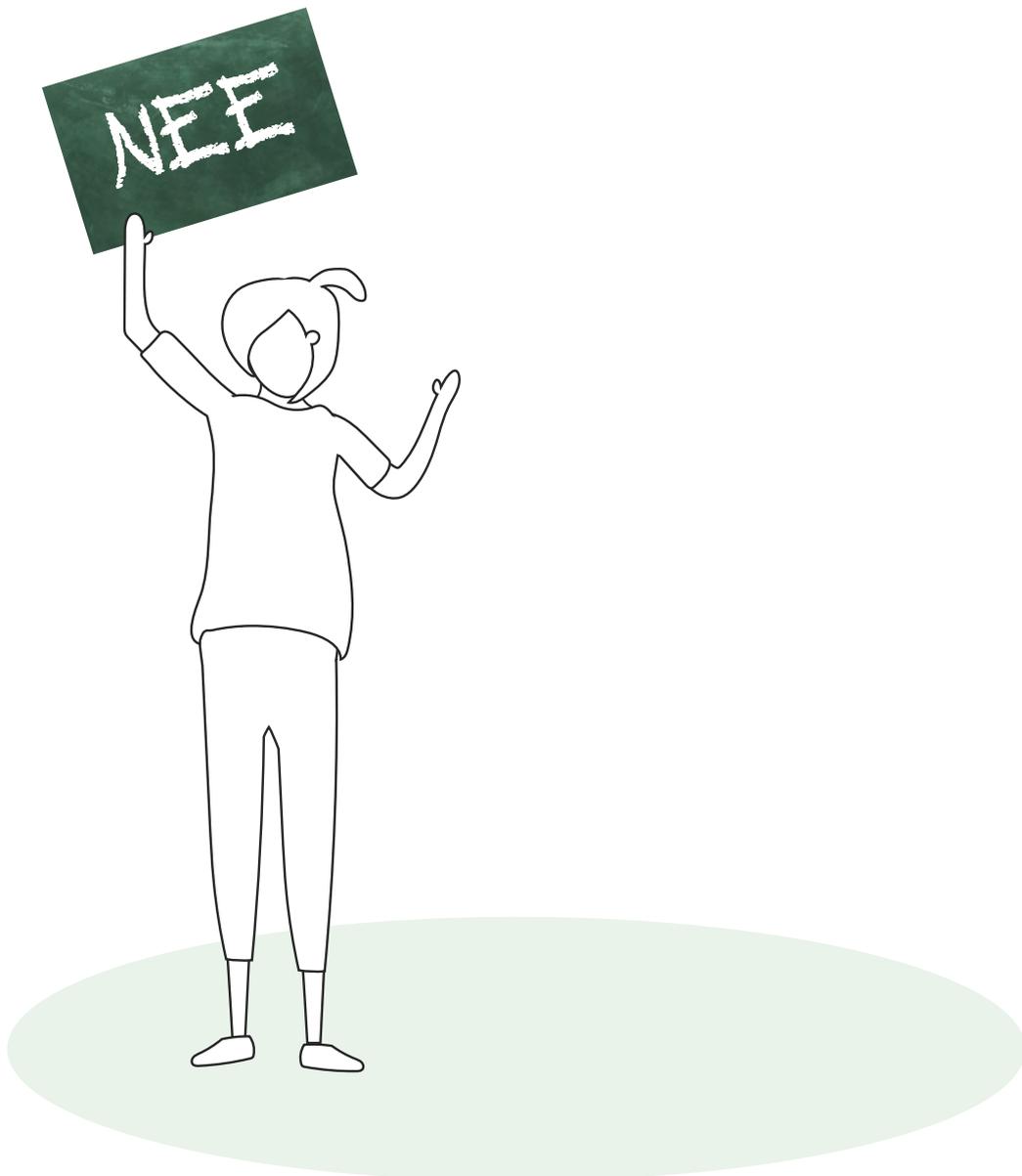
Edad. 16 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre, y no superar los 19 ños durante el año natural en que se inician estas enseñanzas.

Carácter: no obligatorio

Ciclo: único (dos cursos).

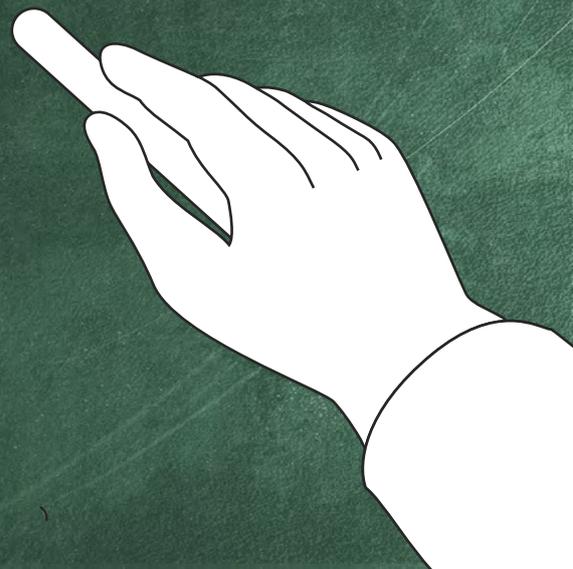
Dirigidos al alumnado con NEE con expectativas de inserción laboral que no pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, ni tengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Debe contar con un Consejo orientador del curso en el que esté matriculado y en el que se proponga expresamente esta opción.



5.

Alternativas
después de la
escolarización



Y ahora ... ¿Qué?

Acabar la educación obligatoria es un paso importante en la vida de cualquier joven: se abre una nueva etapa en la que cambia de compañeros/as, de entornos..., y tiene que tomar la decisión de qué va a hacer partir de ahora.

Para tomar esa decisión es importante:

- Preguntar a vuestro hijo/a qué le gustaría hacer en el futuro, en qué le gustaría trabajar... Es su vida y tiene un papel muy importante en esta decisión.
- Buscar información sobre las opciones que existen en vuestro pueblo o ciudad: dónde están, cuáles son sus objetivos, qué requisitos tienen... Es importante que iniciéis la búsqueda antes de que finalice la etapa escolar. Desde el centro en el que vuestro hijo/a ha estado escolarizado, os facilitarán información sobre las diferentes opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo y formativo. También podéis recurrir a la federación de Plena inclusión de vuestra comunidad.
- Preguntar a otras familias qué están haciendo sus hijos/as; que vuestro hijo/a también pregunte a compañeros/as y conocidos.
- Pensar qué opciones conocéis a través de vuestra familia, amigos/as, trabajo... A veces hay posibilidades cercanas que no se consideran: negocios familiares, contactos en empresas...
- Valorar con vuestro hijo/a qué opción es la más adecuada.

Realizar actividades de voluntariado o prácticas en la comunidad y continuar con actividades de formación, facilitan el acceso a un empleo: las investigaciones señalan que las personas con discapacidad intelectual que cuentan con el apoyo de su familia y las que han tenido alguna experiencia laboral cuando han sido muy jóvenes tienen más probabilidades de encontrar un trabajo cuando son adultas.

A algunas familias les preocupa si su familiar con discapacidad puede perder alguna pensión cuando comience a trabajar. Las entidades de Plena inclusión pueden asesorar sobre la compatibilidad entre pensiones y empleo.

Formación

Tras la etapa obligatoria es importante que las personas con discapacidad se formen para adquirir habilidades y competencias laborales; pero en la actualidad no existe un itinerario formativo definido. Hay varias posibilidades:

- Asociaciones y entidades privadas que tengan programas de orientación, formación e inserción laboral cuyo objetivo es preparar a las personas para poder acceder al mundo laboral. También pueden ofrecer itinerarios formativos que suelen tener una formación básica y otra específica de alguna rama profesional.
- Centros de Educación de Personas Adultas, que están dirigidos a personas mayores de 18 años que quieran adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos o conseguir determinados títulos y certificados.
- Cursos que ofrecen distintas entidades y empresas sobre temas variados de distintas ramas profesionales, para obtener cualificaciones profesionales de Nivel I. Además [La acreditación de competencias facilita a las personas con discapacidad intelectual optar a títulos oficiales](#). Si quieres más información pincha aquí:

Trabajo u ocupación

¿Cuáles son las vías de acceso al mundo laboral?

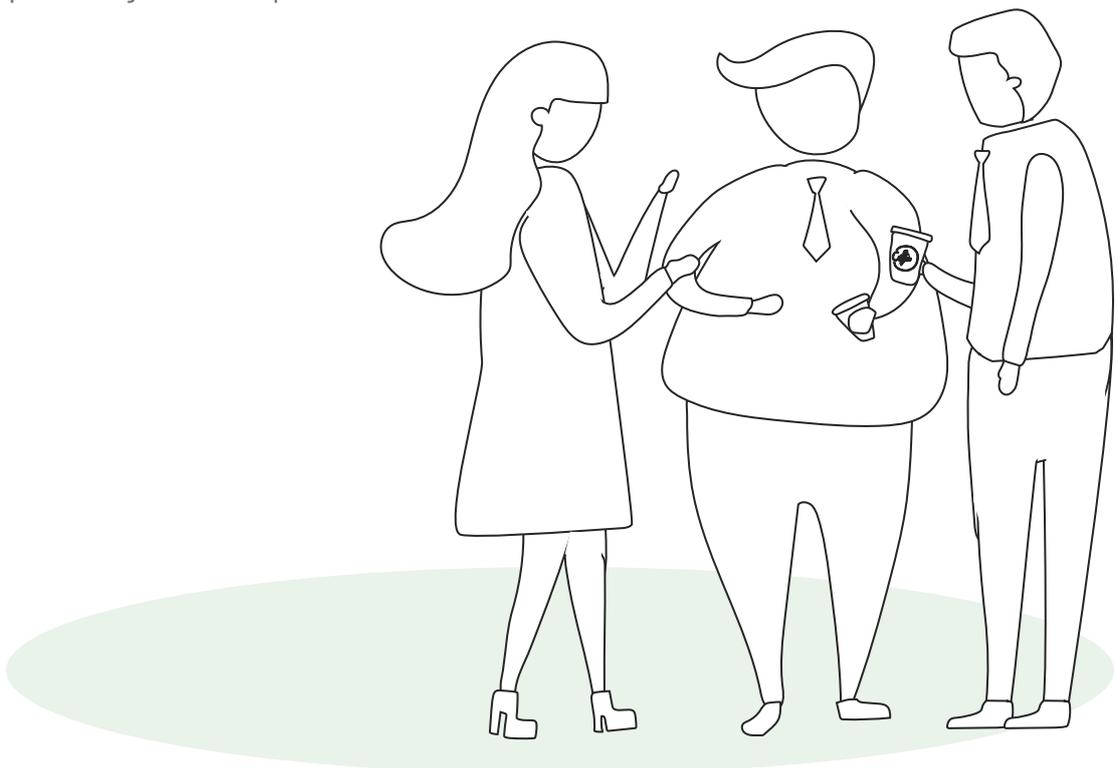
Las personas con discapacidad pueden utilizar las vías habituales para acceder a un empleo. Te invitamos a ver este video:

A nivel estatal, autonómico y local hay iniciativas dirigidas a fomentar el empleo y la ocupación de las personas con discapacidad.

Aquí reflejamos algunos ejemplos:

Empleo ordinario

- Cuota de reserva de puestos de trabajo, que significa que las empresas con 50 o más trabajadores han de reservar el 2 por 100 de los puestos de trabajo para personas con cualquier discapacidad. La administración pública también tiene la obligación de reservar el 7% de sus plazas para personas con discapacidad; pero en los últimos años la administración estatal ha concretado que, un 2% de esas plazas ha de ser específicamente para personas con discapacidad intelectual y ha convocado oposiciones de ayudante de gestión y servicios comunes (ordenanzas) para este colectivo. Algunas comunidades están empezando a reservar un porcentaje específico para personas con discapacidad intelectual.
- Plena inclusión ha desarrollado una app que facilita a las personas con discapacidad intelectual información sobre nuevas ofertas de empleo público. Si quieres más información pincha en este [enlace](#).
- Incentivos económicos a la contratación, que son subvenciones por contratos, bonificaciones y exenciones de cuotas, deducciones fiscales y subvenciones a la adaptación de puestos de trabajo para empresas
- Empleo con apoyo, que son actividades de orientación y acompañamiento individualizado que prestan preparadores laborales especializados, en el propio puesto de trabajo, a personas con discapacidad que trabajan en empresas ordinarias.



Empleo protegido

El trabajo protegido se ha diseñado para personas con discapacidad que pueden ejercer una actividad laboral pero no en el mercado ordinario.

- Centros especiales de empleo, son empresas, públicas o privadas, en las que la mayoría de los trabajadores y las trabajadoras son personas con discapacidad.
- Enclaves laborales, consisten en el traslado temporal de un grupo de trabajadores con discapacidad de un centro especial de empleo a las instalaciones de una empresa, a través de un contrato de prestación de servicios entre el centro y la empresa. El objetivo de ambas iniciativas es facilitar la transición desde el empleo protegido al empleo ordinario.
- Emprendimiento laboral, en el que la persona crea su propio empleo. Existen algunas ayudas públicas para que las personas con discapacidad puedan tener su propio negocio o hacerse autónomas, como por ejemplo la cuota de autónomos de 50 €.

Centros ocupacionales y atención diurna

- Centros ocupacionales, tienen como objetivo desarrollar habilidades profesionales, personales y sociales de las personas cuya discapacidad les impide, de forma provisional o definitiva, integrarse laboralmente. También guiar y acompañar su incorporación laboral y su integración social, por medio de itinerarios individualizados.
- Centros de atención de día, facilitan a las personas con discapacidad intelectual y con diferentes necesidades de apoyo, los recursos individuales necesarios para mejorar o mantener su nivel de autonomía personal y potenciar su desarrollo personal y sociolaboral.

Itinerarios personalizados de inserción laboral

En algunas comunidades autónomas existen estos itinerarios, orientados a las personas con discapacidad que incluyen medidas de formación prelaboral, laboral, prácticas en los Centros Especiales de Empleo y en el mercado ordinario, procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes.

El objetivo principal de estos programas es mejorar la empleabilidad de los destinatarios, de acuerdo con la planificación centrada en la persona, la intensidad y la integración de los apoyos y la realización de prácticas.

Si quieres más información sobre recursos de empleo puedes ver este vídeo:

También puedes profundizar en cuál es el papel de la familia en el empleo aquí:



Sabías que ...

Si ninguna de las opciones que tenéis se ajusta a las expectativas y necesidades de vuestra familia, podéis:

- **Proponer** a las entidades que las promueven que incluyan alguna sugerencia que puedan cubrir vuestras expectativas.
- **Buscar alianzas** con otras familias o entidades y promover nuevas propuestas que se ajusten a vuestras necesidades.

Para todo ello, podéis contar con el apoyo del Movimiento Asociativo Plena inclusión.

6.

Otras
preguntas



Éstas son algunas preguntas que podemos hacernos las familias:

¿En qué principios se basa la educación inclusiva?

La educación inclusiva se basa en el derecho de cada persona a la educación, recogido en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Desde entonces distintos tratados y organismos internacionales han reafirmado ese derecho. Algunos de los más recientes son:

- La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), en la que se dispone que los Estados tienen la obligación de facilitar posibilidades de educación a cuantos carecen de instrucción elemental.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en el que se reitera el derecho a la educación de todos los individuos y se destaca que la enseñanza primaria debe ser obligatoria.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la que se enuncia el derecho de la infancia a no ser discriminada y que se refiere también a los fines de la educación, reconociendo que ésta debe centrarse en el educando. Esto tiene repercusiones en el contenido de la enseñanza y la pedagogía, y también, en un plano más general, en la manera en que son dirigidas y administradas las escuelas.
- La Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) apuntaba que las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlas en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.
- El Foro Mundial sobre la Educación (Dakar-2000) adoptó el marco de acción para la Educación para Todos, comprometiendo a los gobiernos a la educación básica de calidad para todos en 2015.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) promueve el objetivo de inclusión plena y garantiza el derecho de cada niño/a a asistir a la escuela ordinaria con los apoyos que necesite.



Sabías que ...

Si estas interesado/a en estas cuestiones puedes consultar el informe que realizó Inclusion International en 2009, titulado "Mejor educación para Todos. Un informe mundial".

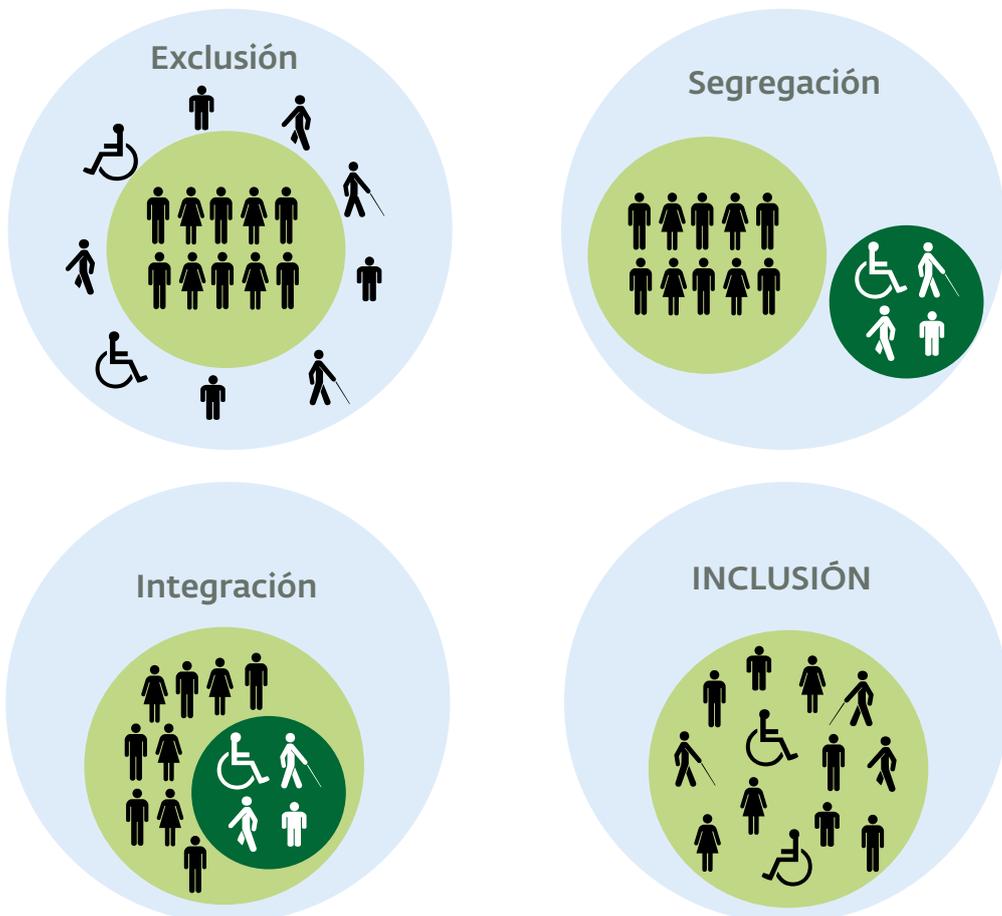
Puedes pinchando aquí:

¿Es lo mismo Inclusión que Integración?

En muchas ocasiones estos dos términos, inclusión e integración, se utilizan como sinónimos pero no lo son: tienen distinto significado.

En la página web de Doble Equipo señalan 10 diferencias de la inclusión respecto de la integración:

- La inclusión NO se centra en la discapacidad o diagnóstico de la persona. Se centra en sus capacidades.
- La inclusión educativa NO está dirigida a la educación especial, sino a la educación en general.
- La inclusión NO supone cambios superficiales en el sistema, supone transformaciones profundas .
- La inclusión NO se basa en los principios de igualdad y competición se basa en los principios de equidad, cooperación y solidaridad.
- La inclusión educativa se centra en el aula y NO en el alumno.
- La inclusión NO intenta acercar a la persona a un modelo de ser, de pensar y de actuar "normalizado", acepta a cada uno tal y como es, reconociendo a cada persona con sus características individuales.
- La inclusión NO es dar a todas las personas lo mismo, sino dar a cada uno lo que necesita para poder disfrutar de los mismos derechos.
- La inclusión NO persigue cambiar o corregir la diferencia de la persona sino enriquecerse de ella.
- La inclusión educativa NO persigue que el niño/a se adapte al grupo, persigue eliminar las barreras con las que se encuentra que le impiden participar en el sistema educativo y social.
- La inclusión NO disfraza las limitaciones, porque estas son reales.



¿Qué puedo hacer si pienso que mi hijo/a no este recibiendo el apoyo que necesita?

Lo primero que debes hacer es hablar con el tutor/a y con el orientador/a del centro. Cada alumno/a con NEE tiene un informe técnico donde se especifica qué recursos necesita, por tanto ése debe ser el marco para valorar si recibe el apoyo suficiente o no.

Si tras esta conversación queda en evidencia que tu hijo/a no recibe el apoyo que necesita por falta de recursos o porque los que existen no están bien priorizados, deberías hablar con la dirección del centro; si finalmente no encuentras respuesta, puedes dirigirte a la Inspección Educativa.

¿Cómo se puede sensibilizar al entorno escolar sobre la realidad de nuestros/as hijos/as?

Al profesorado:

- Promoviendo la formación inicial en las universidades.
- Realizando formación específica y continua sobre inclusión educativa y discapacidad.
- Proporcionando herramientas adaptadas para dar los apoyos necesarios en el aula y específicos para cada alumno.
- Solicitando información y orientación a federaciones, asociaciones, centros de atención temprana.

A las familias:

- Sensibilización a las familias sobre diversidad e inclusión.
- Realizando al menos una reunión grupal cada trimestre por aula, en la que se informe a las familias primeramente sobre las características del grupo, cómo se está trabajando, etc.
- Fomentando que haya otras "familias aliadas", que se impliquen en casa con su hijo/a y haciéndoles ver lo importante que es aceptar a los demás. En las aulas siempre hay niños/as líderes o muy bien considerados que pueden ayudar a que otros niños/as sean aceptados por el resto. Por eso, es muy importante contar con estas familias: cuantas más familias se unan mayor será el resultado.

A los alumnos/as:

- A través de actividades de sensibilización. (cuentos, juegos, role playing).
- Explicando las dificultades y los apoyos que se pueden prestar entre compañeros.
- Fomentando en los recreos grupos de "niños/as voluntarios/as" encargados de acoger al/la niño/a con discapacidad.

En realidad nuestros hijos e hijas forman parte de la diversidad de alumnos y alumnas de un centro y por tanto cada centro debe trabajar en los planes de acción tutorial y los planes de Convivencia y Atención a la Diversidad todos los aspectos relativos a la sensibilización, aceptación y respeto hacia las diferencias.

¿Por qué es importante participar en el AMPA?

Un AMPA es una asociación, sin ánimo de lucro, formada por madres y padres de estudiantes de un centro educativo no universitario.

También informa, asesora, apoya y ayuda a las madres y padres en todo lo referente a la dinámica educativa del centro escolar.

Algunas de las funciones de un AMPA son (CEAPA, 2014):

- Colaborar en las actividades complementarias de los centros
- Organizar actividades extraescolares, culturales y deportivas.
- Promover programas de formación dirigidos a las familias.
- Representar a las madres y padres del alumnado en las instancias educativas y otros organismos.

Participar en el AMPA no sólo nos da la oportunidad de recibir información sobre la comunidad educativa, de participar de las diferentes acciones y recibir asesoramiento individualizado si lo solicitáis, sino que nos puede ayudar a hacer visible la realidad de las familias de niños/as con NEE y a transmitir e implantar en la asociación los objetivos y metas de la inclusión que van a beneficiar a toda la comunidad educativa.

Si quieres tener más información sobre donde participar en el centro de tu hijo o hija, pincha aquí.

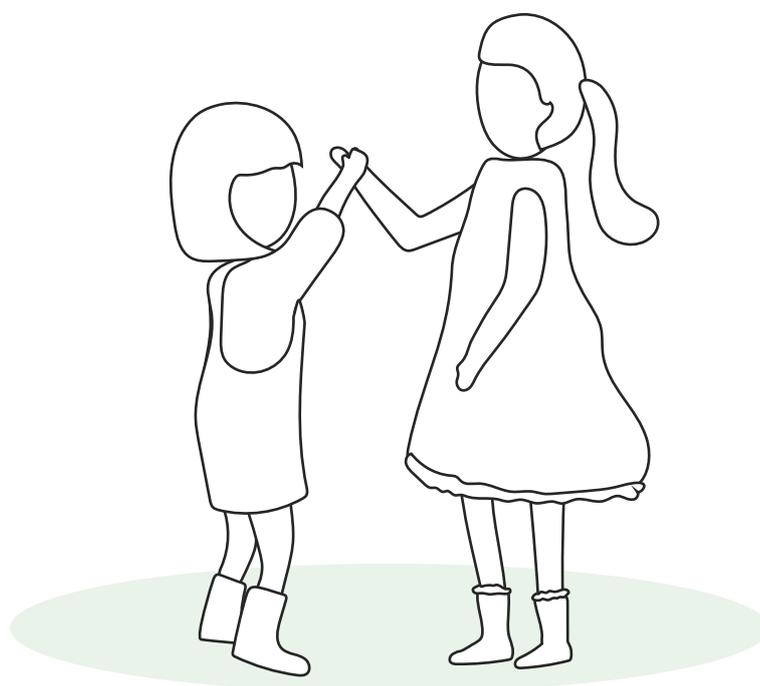




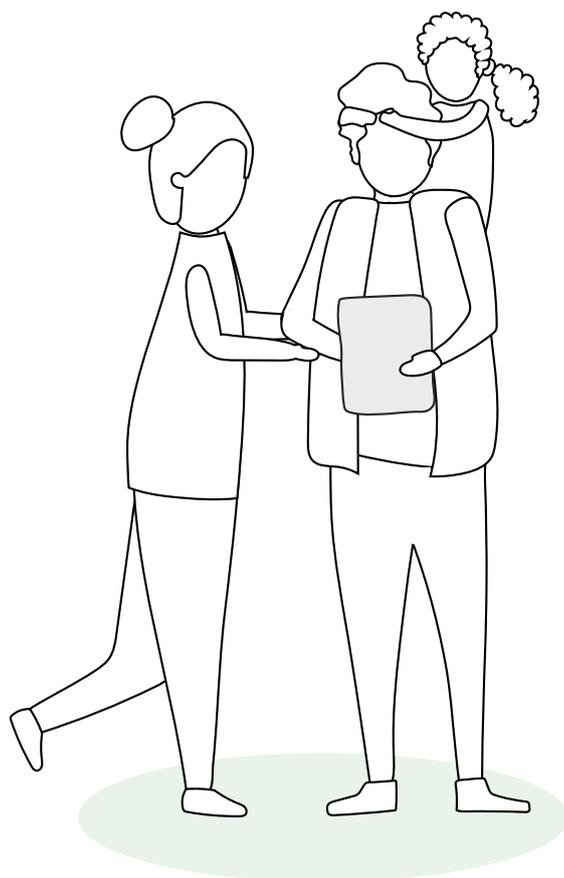
Materiales
y recursos



Educación inclusiva



Recursos para familias



Colaboración y participación

Legislación

Con la colaboración de:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

